



UNIVERSIDAD DEL AZUAY

**DIPLOMADO SUPERIOR EN
NEGOCIACIÓN INTERNACIONAL**

“LA OMC Y LAS TELECOMUNICACIONES”

PROYECTO DE GRADUACION PREVIO
A LA OBTENCION DEL GRADO DE
DIPLOMADO SUPERIOR EN
NEGOCIACIÓN INTERNACIONAL

AUTOR:

MARCOS ORBE ASTUDILLO
INGENIERO ELÉCTRICO

TUTOR:

FRANCISCO SALGADO ARTEAGA
INGENIERO CIVIL, MSc.

CUENCA - ECUADOR

MAYO – 2010

**El contenido de este Trabajo es de
absoluta responsabilidad del autor:**

Marcos Orbe Astudillo

**Certifico que este Trabajo ha sido
desarrollado en su integridad por su
autor y bajo mi tutoría:**

Ing. Francisco Salgado Artega, MSc

.....

TRABAJO FINAL

UNIVERSIDAD DEL AZUAY

Diplomado Superior en Negociación Internacional



TEMA:
“LA OMC Y LAS TELECOMUNICACIONES”

ESTUDIANTE:
Ing. Marcos Orbe Astudillo



Mayo de 2010

.....

RESUMEN

El mercado mundial de las telecomunicaciones crece rápidamente convirtiéndose en un sector de mayor crecimiento en la economía mundial y en uno de los componentes más importantes de la actividad social, cultural y política del mundo, por ello, la tendencia mundial es la liberalización de los mercados de bienes y servicios de telecomunicaciones y tecnologías de la información y comunicación (TIC's), volviéndose muy importante para éste propósito el actuar de la Organización Mundial del Comercio (OMC), además de un trabajo conjunto con la reglamentación dictada por la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT); como el Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS), entre otros.

ABSTRACT

The global telecommunications market has grown rapidly, becoming a major sector of the growing global economy and one of the most important components of the social, cultural and political activities of the world. The worldwide tendency is the liberalization of the markets of goods and services in the areas of telecommunications plus information and communications technologies (ICT's), becoming extremely important for realizing the goals of the World Trade Organization (WTO), a joint project created by the International Telecommunication Union (ITU) and the General Agreement on Trade in Services (GATS), amongst others.

CAPITULO I

INTRODUCCIÓN

1.1 Introducción.

En los últimos años la humanidad ha sido testigo de la evolución de la tecnología en el ámbito de las telecomunicaciones, cambiando de computadoras gigantes y de bajo procesamiento a computadoras de bolsillo ultrarrápidas y livianas; teléfonos celulares cada vez más sofisticados y pequeños que llevan una minúscula tarjeta que se puede colocar en otro teléfono y toda la información de ésta tarjeta será transportada sin ningún problema y sin pérdida; lavadoras automáticas, DVDs, etc.; toda esta tecnología es usada de una u otra manera por los seres humanos durante su vida diaria, tanto para su trabajo como para su vida personal.

El mercado mundial de las telecomunicaciones crece rápidamente, no se trata solamente de la oferta y de la demanda, sino que ambos y su interacción han hecho de las

telecomunicaciones uno de los sectores de mayor crecimiento en la economía mundial y uno de los componentes más importantes de la actividad social, cultural y política.

Teniendo en cuenta la demanda, el crecimiento se impulsa por la penetración de las telecomunicaciones y las tecnologías de la información y comunicación (TIC's) en todos los aspectos de la vida humana, en todos los sectores de la actividad económica y social, en la administración pública, en la provisión de servicios públicos y en la gestión de infraestructuras públicas, en la enseñanza y la expresión cultural, en la gestión del entorno y en las emergencias ya sean naturales o provocadas.

Por otro lado en la oferta, el crecimiento se impulsa por la rápida evolución tecnológica que mejora constantemente la eficacia de los productos, eficiencia en los sistemas y servicios existentes y crea las bases para un flujo continuo de innovaciones en cada uno de estos sectores. Es notable e importante la convergencia de las tecnologías de las telecomunicaciones, la información y la radiodifusión; por ejemplo, con las tecnologías editoriales se ha enriquecido sustancialmente las posibilidades de comunicación abiertas desde y hacia los consumidores.

Comercialmente lo que mueve la oferta y la demanda se ve multiplicado por la tendencia mundial hacia la liberalización de los mercados de bienes y servicios de telecomunicaciones y tecnologías de la información y comunicación (TIC's), gracias a ello las redes de telecomunicaciones son actualmente de propiedad y explotación privadas, adoptando también medidas significativas para introducir la competencia a nivel nacional, regional e internacional, es este concepto cobra gran importancia el acuerdo de la Organización Mundial del Comercio (OMC) por el que se liberaliza el comercio de servicios básicos de telecomunicaciones.

El nuevo marco creado por la OMC para el comercio y la reglamentación de los servicios de telecomunicaciones trata de facilitar la auténtica mundialización de las industrias de equipos, servicios de telecomunicación y tecnologías de la información.

En uno de los acuerdos de la OMC dentro del campo de las telecomunicaciones, se establece la liberalización de las telecomunicaciones y la reglamentación dictada por la

UIT (Unión Internacional de Telecomunicaciones) se ha ampliado de un modo solo técnico a otro de más amplio espectro. Por ello, más de 60 signatarios que representan más del 90% de los ingresos mundiales de las telecomunicaciones, se han comprometido a aplicar total o parcialmente una serie de principios reguladores y en particular los de interconexión, transparencia y defensa de la competencia. Estos compromisos en materia de reglamentación y todos los demás compromisos, están sujetos al mecanismo de solución de controversias de la OMC; por lo tanto, se trata de algo más que un simple código voluntario de conducta, se trata de compromisos de carácter obligatorio, cuyo cumplimiento puede imponerse con arreglo al mecanismo de solución de controversias de la OMC.

Entre los acuerdos en la OMC se tiene: Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS), Grupo de Negociación sobre Telecomunicaciones Básicas (GNTB), Grupo de Negociación sobre Telecomunicaciones Básicas (GBT), Acuerdo Básico de Telecomunicaciones (BTA), y, Acuerdo de Tecnología de la Información (ITA).

Dentro de este contexto cabe citar que la industria de las telecomunicaciones o tecnologías de la información y comunicación, puede dividirse en tres sectores principales:

1. Alta tecnología. Computadoras de gama superior, tecnología de semiconductores de silicio, conmutadores digitales de gran capacidad, programas informáticos, componentes microelectrónicos y complejas instalaciones de fabricación.
2. Producción masiva. Computadoras personales, terminales, módems, componentes, montaje de semiconductores, equipos de transmisión de datos.
3. Recursos humanos altamente calificados. Investigación y desarrollo, aplicaciones y servicios de informática, reparación, mantenimiento, instalación y puesta en servicio.

Las exportaciones de tecnologías de información consisten principalmente en: artículos de procesamiento electrónico de datos (37%), semiconductores (20%), otros componentes (20%) y telecomunicaciones (10,6%).

Por todo lo anteriormente señalado, para aquellos países que han decidido participar en la OMC en todo el ámbito de las telecomunicaciones, sus acuerdos, negociaciones, estrategias de liberalización, sus metas y desafíos, deben ver todo esto como oportunidades para participar en uno de los mercados más grandes del mundo, más que como una amenaza.

Con los adelantos tecnológicos, resulta imposible cerrar los ojos ante el futuro inmediato al que se enfrentaría la humanidad y mucho menos, profesionales con una formación en el área de comercio internacional y telecomunicaciones.

La competencia en las telecomunicaciones se está transformando rápidamente en una auténtica fuerza del mercado, cuya evolución no la pueden planificar las instancias políticas; un campo que según una percepción creciente, debe regularse sobre la base de principios no específicos de las telecomunicaciones, sino derivados de una perspectiva económica, social y cultural más amplia. Los cambios y avances diarios en las telecomunicaciones son adoptados cada vez más por todos los países del mundo, todos con un objetivo final, desarrollar en forma óptima sus propias redes y servicios de telecomunicaciones en beneficio de su crecimiento económico y social.

La contribución de éste tema consiste en citar los puntos clave de los acuerdos y grupos de trabajo establecidos por la Organización Mundial de Comercio, la Unión Internacional de Telecomunicaciones y sus países que los conforman, para enriquecer los conocimientos de comercio internacional y de cómo las telecomunicaciones pueden afectar o beneficiar a dicho comercio, para así lograr, mostrar varias pautas correctas y necesarias de un adecuado manejo de las telecomunicaciones en el ámbito comercial internacional.

El sector de las telecomunicaciones ofrece grandes perspectivas comerciales, ya que, para su desarrollo se necesitan grandes cantidades de equipo de conmutación, transmisión y terminales, así como de infraestructura. Abriendo también un mercado laboral inmediato para el personal técnico calificado. Por todo lo anterior, es conveniente tener un conocimiento de lo que sucede dentro de la OMC en este campo tan significativo, que es uno de los mercados más importantes del mundo y que toda persona lo utiliza, de una u otra manera.

También se pueden señalar otros beneficios como los siguientes:

- ✓ Aplicar los conocimientos adquiridos durante el diplomado.
- ✓ Exponer un tema que tiene creciente innovación y cambio, las telecomunicaciones, relacionadas con las operaciones mundiales de comercio.
- ✓ Desarrollar destrezas de investigación que se podrán combinar con las nuevas y modernas tecnologías que rodean a las TIC, para impulsar la modernización y uso de las telecomunicaciones en forma más eficiente y para el beneficio de la población.

1.2 Objetivos.

1.2.1 General.

Estudiar cómo pueden negociarse los servicios de telecomunicaciones de carácter transnacional, y, su potencial impacto en el desarrollo de la actividad económica y comercial en los países contemporáneos.

1.2.2 Específicos.

Determinar el ámbito de aplicación que tienen los acuerdos de la OMC en las telecomunicaciones directamente sobre las redes públicas de telecomunicaciones y servicios (PTTN), si garantizan o no su acceso y uso “en condiciones razonables y no discriminatorias”, grados de interconexión, o, salvaguardias.

Mostrar como los acuerdos de telecomunicaciones de la OMC representan un paso importante hacia los mercados liberalizados, la introducción de la competencia, la participación del sector privado y la inversión extranjera, el compromiso con los principios de regulación, etc.

Citar los modos de prevención de las prácticas anticompetitivas en el área de las telecomunicaciones.

Determinar si, en los acuerdos se plantea el llamado “Servicio Universal” a la población mundial.

Indicar las contribuciones que ha realizado la UIT dentro de la OMC y viceversa.

1.3 Estructura del Trabajo.

La estructura de la memoria es la siguiente:

En el presente **Capítulo 1**, se muestra una introducción al tema y la motivación que ha llevado a la realización del presente trabajo así como sus objetivos.

Capítulo 2. Se indica una visión general de lo que es el Comercio de Servicios de Telecomunicaciones, así como, los servicios de telecomunicaciones básicos y avanzados.

Capítulo 3. Se citan los principales Acuerdos de la OMC en el ámbito de las telecomunicaciones.

Capítulo 4. Se señalan los papeles y roles de la UIT y de la OMC, al igual que la cooperación interinstitucional existente entre éstos dos organismos.

Capítulo 5. Conclusiones, Recomendaciones. Se citan las principales conclusiones y recomendaciones obtenidas de la realización del presente trabajo.

Bibliografía. Se enumeran las referencias bibliográficas y las publicaciones vinculadas con el tema.

Abreviaturas. Se señalan los significados de las abreviaturas utilizadas en el presente trabajo.

CAPITULO II

COMERCIO DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

2.1 Servicios de Telecomunicaciones.

Al igual que muchos servicios en el mundo los servicios de telecomunicaciones también pueden ser negociados y usados a diario, por unas personas más que otras, y, lo que en realidad hacen es una actividad de comercio. Existen servicios de telecomunicaciones como:

- ❑ Los Transfronterizos (por ejemplo, la telefonía internacional).
- ❑ La presencia comercial (por ejemplo, la inversión extranjera directa).
- ❑ Consumo en el extranjero (por ejemplo, tarjetas de llamadas).
- ❑ Movimiento de personal (por ejemplo, servicios de consultoría).

Las telecomunicaciones juegan un doble papel en la vida humana, primero como un producto objeto de comercio y de servicios directamente, y, segundo como facilitador del comercio en otros sectores

La Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) indica desde un punto de vista técnico los beneficios de un comercio de telecomunicaciones, mostrando muchos de sus beneficios. La UIT ha participado de muchas negociaciones llevadas a cabo en la Organización Mundial del Comercio (OMC), en relación al Grupo de Negociación sobre Telecomunicaciones Básicas, ya que dicho acuerdo incorpora las telecomunicaciones básicas al marco del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS), ampliando su ámbito de aplicación a prácticamente la totalidad del sector de los servicios de telecomunicaciones. Anteriormente el comercio de los servicios internacionales de telecomunicaciones se realizaba bajo acuerdos bilaterales entre naciones, pero el acuerdo sobre telecomunicaciones de la OMC abrió el camino a un sistema multilateral trayendo un comercio más libre, la apertura de los mercados y más competencia.

Los servicios de telecomunicaciones son un mercado mundial que genera ingresos anuales por billones de dólares de los Estados Unidos de América. Los servicios de telefonía móvil representan aproximadamente el 40 por ciento, y, los suscriptores de estos servicios en todo el mundo son en la actualidad más del doble de los usuarios de líneas de telefonía fija. El mercado de las telecomunicaciones ha cambiado a lo largo del tiempo convirtiéndose en un sector de gran competencia y dejando de ser principalmente monopolístico.

Dentro de la OMC durante la Ronda de Uruguay (1986-1994) y en los acuerdos posteriores que se mostrarán más adelante en el capítulo 3, se contrajeron por primera vez compromisos respecto a los servicios de telecomunicaciones, principalmente en relación con los servicios de valor añadido. Los Miembros de la OMC, en las negociaciones posteriores a la Ronda de Uruguay trataron los servicios de telecomunicaciones básicas. Desde entonces se contrajeron nuevos compromisos, ya sea por los nuevos Miembros en el momento de su adhesión a la OMC, o en forma unilateral en cualquier momento.

Un total de 108 Miembros de la OMC han contraído compromisos para facilitar el comercio de servicios de telecomunicaciones, esto incluye el establecimiento de nuevas empresas de telecomunicaciones, la inversión extranjera directa en empresas existentes y la transmisión transfronteriza de servicios de telecomunicaciones.

En las actuales negociaciones, como en la Ronda de Doha, el objetivo de muchas de las peticiones de negociación formuladas por los Miembros de la OMC a sus interlocutores comerciales en materia de telecomunicaciones, es una mayor apertura de los mercados y la consolidación de reformas recientes como el compromiso de no incrementar un tipo de derechos por encima de un nivel acordado.

Por otro lado, en la Conferencia Ministerial de Hong Kong (diciembre de 2005), los Ministros de Comercio establecieron un mandato sobre un nuevo mecanismo de negociación por sectores específicos. Entre los objetivos de la negociación figuran los siguientes temas:

- Lograr una amplia cobertura del sector de telecomunicaciones.
- Trabajar en colaboración con los países menos adelantados y los países en desarrollo para encontrar formas de alentar a que se presenten nuevas ofertas y prestar asistencia técnica destinada a respaldar ese proceso.
- Reducir o eliminar los derechos exclusivos, las pruebas de necesidades económicas, las restricciones respecto de los tipos de persona jurídica y las limitaciones a la participación extranjera en el capital.
- Eliminación de las exenciones del trato de la nación más favorecida (NMF), es decir, no discriminación.

Las normas comerciales que se aplican a los servicios de telecomunicaciones incluyen los artículos marco del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS), ya que éste contiene los principios para el comercio de la totalidad de los servicios, y, además posee un Anexo sobre Telecomunicaciones, el mismo que incluye garantías de un

acceso y un uso razonable de las telecomunicaciones públicas por los proveedores de todos los servicios beneficiándose de los compromisos consignados por cada país miembro de la OMC.

Como se mencionó los servicios de telecomunicaciones se pueden dividir en dos categorías:

- Las telecomunicaciones básicas, que consisten en la simple transmisión de señales vocales o de datos del emisor al receptor.
- Los servicios de valor añadido o agregado, respecto de los cuales los proveedores añaden un valor a la información proporcionada por los clientes.

2.1.1 Servicios de Telecomunicaciones Básicos.

Las telecomunicaciones básicas incluyen todos los servicios de telecomunicaciones, tanto públicos como privados, que suponen la transmisión de extremo a extremo de la información facilitada o proporcionada por los clientes.

Dentro de los servicios de telecomunicaciones básicos se tiene:

- a. Servicios de teléfono.
- b. Servicios de transmisión de datos con conmutación de paquetes.
- c. Servicios de transmisión de datos con conmutación de circuitos.
- d. Servicios de télex.
- e. Servicios de telégrafo.
- f. Servicios de facsímil.
- g. Servicios de circuitos privados arrendados.
- h. Otros servicios:
 - Servicios analógicos/digitales de telefonía móvil/celular.
 - Servicios móviles de transmisión de datos.
 - Servicios de radiobúsqueda.

- Servicios de comunicación personal.
- Servicios móviles por satélite (incluidos, por ejemplo, telefonía, datos, radio búsqueda y/o servicios de comunicación personal).
- Servicios fijos por satélite.
- Servicios de terminales de muy pequeña abertura.
- Servicios de estación terrestre de acceso.
- Servicios de teleconferencia.
- Servicios de transmisión de vídeo.
- Servicios de radiotelefonía con concentración de enlaces.

Dentro de la OMC se señalan las siguientes categorías que son abarcadas por los compromisos en materia de telecomunicaciones básicas:

- ❑ Servicios locales.
- ❑ Servicios de larga distancia.
- ❑ Servicios internacionales.
- ❑ Servicios por cable (incluidos, por ejemplo, todos los tipos de cable y normalmente, los tramos radioeléctricos de una infraestructura fija).
- ❑ Servicios por transmisión radioeléctrica (todas las formas de comunicación inalámbrica, incluidos los satélites).
- ❑ Servicios basados en la reventa (no basados en la utilización de instalaciones).
- ❑ Servicios basados en la utilización de instalaciones.
- ❑ Servicios para uso público (servicios que deben ponerse a disposición del público en general).
- ❑ Servicios para uso no público (por ejemplo, servicios vendidos a grupos de usuarios exclusivos).

2.1.2 Servicios de Telecomunicaciones Avanzados.

En esta área que también se la conoce como los servicios de telecomunicaciones con valor añadido, se encuentran los servicios a los cuales los proveedores agregan un valor adicional a la información de los clientes, mejorando su forma o contenido o mediante su almacenamiento y recuperación. Entre estos servicios se tiene:

- a. Procesamiento de datos en línea.
- b. Almacenamiento y recuperación de datos en línea.
- c. Intercambio electrónico de datos.
- d. Correo electrónico.
- e. Correo vocal.

2.2 Comercialización de Servicios.

Debido a que las tecnologías de la información (TI) influyen en los cambios sociales y económicos del mundo, la OMC y sus acuerdos apuntan a la liberalización de las telecomunicaciones y así estimular el comercio de sus servicios, trayendo consigo nuevas oportunidades laborales y de crecimiento económico de muchos países.

Según datos de la OMC en varias oportunidades las exportaciones de tecnología de la información superaron las exportaciones combinadas de la agricultura, los automóviles y los textiles; con un ritmo de crecimiento bastante acelerado.

El mercado de las telecomunicaciones se ha convertido en un negocio muy lucrativo, ya que, hoy en día cubre los billones de dólares norteamericanos en los cinco continentes. Inclusive se dice en las áreas del comercio mundial y dentro de las entidades tecnológicas, que el primer negocio en el mundo son las telecomunicaciones, y, el segundo negocio más grande son las telecomunicaciones mal administradas, algo muy peculiar y real que se puede observar en todo el mundo.

Los principales exportadores de TI son la Unión Europea (UE), los Estados Unidos y el Japón, pero también la UE y los Estados Unidos son grandes importadores. El Japón, la República de Corea, Singapur, la Región Administrativa Especial de Hong Kong, Malasia, México y Tailandia son exportadores netos.

A los Estados Unidos, Japón y los países de la UE les corresponde más del 80% del mercado mundial y una proporción considerable de la producción y las exportaciones

mundiales. Las empresas de Estados Unidos, Japón y los países de la UE ocupan una posición dominante en el mercado de las telecomunicaciones.

Las corporaciones transnacionales (CT) representan una porción considerable de los mercados, la producción y las inversiones en este sector de alto nivel de conocimientos especializados. Las grandes corporaciones transnacionales, que dominan la producción, cuentan con sus propias estructuras de comercialización, alianzas mercantiles estratégicas y distribuidores autorizados. Los supermercados, mall virtuales, las compañías de venta por correspondencia, los integradores de sistemas y el comercio electrónico por medio de la Internet están cobrando una importancia cada vez mayor en este mercado caracterizado por su intensa competitividad.

La industria de la TI se caracteriza por su gran intensidad de conocimientos pero también por su rápida obsolescencia, los ciclos de vida de los productos son cortos, a veces inferiores a un año, por ello, las empresas dedicadas a éste sector invierten bastante dinero en investigación y desarrollo, también recurren a estrategias de adquisición o fusión, lo que les permite aumentar su competitividad y mantener su superioridad tecnológica.

Dentro del ámbito de las telecomunicaciones muchos países en desarrollo están liberalizando éste sector, lo que abre amplios mercados en la infraestructura de las telecomunicaciones tradicionales y también en la telefonía celular y la prestación de servicios básicos, avanzados y de valor agregado.

La Internet ha abierto nuevos cauces para aplicaciones en el comercio electrónico, el intercambio electrónico de datos, la administración electrónica y la gestión de redes. Los sistemas computacionales de arquitectura abierta están sustituyendo a los sistemas tradicionales sujetos a derechos de propiedad, lo que permite disponer de aplicaciones capaces de funcionar en distintas plataformas, ampliando la gama de trabajos y de las personas que en ellas laboran.

CAPITULO III

ACUERDOS EN LA OMC EN EL AMBITO DE LAS TELECOMUNICACIONES

Los siguientes puntos son una recopilación de las principales características que tienen los acuerdos de la OMC en el ámbito de las telecomunicaciones, cuyas referencias bibliográficas se encuentran al final del presente trabajo.

El sistema de la OMC, producto de la serie de negociaciones comerciales conocidas como Ronda Uruguay, se sustenta en tres instrumentos jurídicos esenciales, todos ellos relacionados con el sector de la TI: el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT 1994), que establece las normas multilaterales aplicables al comercio de bienes; el Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS), que define un marco para la liberalización del comercio de servicios, y, el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC) que tiene muchísima importancia para los sectores de la programación y los semiconductores.

También existen otros acuerdos relacionados al sector de la TI, como el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio y los relativos a la Valoración en Aduana, las Subvenciones y Medidas Compensatorias, las Prácticas Antidumping y la Contratación Pública, y, el Acuerdo sobre las Medidas en materia de Inversiones relacionadas con el Comercio (MIC).

Desde la conclusión de la Ronda Uruguay, se han firmado otros dos Acuerdos en el marco del Consejo del Comercio de Servicios: el Acuerdo sobre los Servicios Básicos de Telecomunicaciones (SBT) y el Acuerdo sobre Tecnología de la Información (ATI); su importancia reside en que marcan la supremacía de los acuerdos multilaterales por sobre los acuerdos bilaterales en el sector de la información y las comunicaciones, también han fijado varios puntos que hace difícil todo retroceso en cuanto a las facilidades de acceso a los mercados.

Gracias a estos acuerdos se ha logrado la reducción del costo de varios productos y servicios en el área de las telecomunicaciones, que es un aspecto muy valorado por los países menos desarrollados.

3.1 Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS).

Este acuerdo se hace realidad en enero de 1995 como resultado de las negociaciones de la Ronda Uruguay, es parte del Tratado de Marrakech, su ámbito de aplicación son las redes públicas de telecomunicaciones y servicios (PTTN & S); la transparencia de la información relacionada con las telecomunicaciones; el acceso y uso de PTTN & S en condiciones razonables y no discriminatorias; la interconexión a las PTTN (incluidas las redes privadas); salvaguardias; responsabilidades de servicio público; y, proteger la integridad técnica de la red de telecomunicaciones.

El AGCS tiene por objeto contribuir a la expansión del comercio convirtiéndose en un instrumento para promover el crecimiento y el desarrollo; aumentando la participación de los países en desarrollo en el comercio de servicios. La contribución del AGCS al comercio mundial de servicios se sustenta en dos puntos principales: asegurar el aumento

de la transparencia y previsibilidad de las normas y reglamentos pertinentes; y, promover la liberalización progresiva a través de rondas sucesivas de negociaciones.

Para una correcta aplicación del acuerdo es necesario que se tenga toda la información sobre las normas y reglamentaciones correspondientes, por ello, la continua y completa comunicación entre los países con la OMC es fundamental, manteniendo siempre la confidencialidad de la información.

El AGCS contiene varios mandatos de negociación que se realizan en dos Grupos de Trabajo: el de Reglamentación Nacional y el Grupo de Trabajo sobre las Normas del AGCS. Este último Grupo de Trabajo está encargado de las negociaciones sobre medidas de salvaguardia urgentes (artículo X), contratación pública (artículo XIII) y subvenciones (artículo XV).

Mientras que en el GATT se presenta en forma simple un arancel por sector, en el marco del AGCS todos los compromisos presentan al menos ocho inscripciones, cuatro bajo acceso a los mercados y cuatro bajo trato nacional. De ésta manera, se trata de permitir y lograr liberalizar progresivamente el comercio de servicios de acuerdo con los objetivos de cada país, de su política nacional y de sus niveles de desarrollo, por ello, la complejidad del acuerdo implica un formidable desafío a la hora de negociar.

El AGCS se aplica a todos los sectores de servicios, excepto a los servicios suministrados por organismos gubernamentales que se señala en el párrafo 3 del artículo I, es decir, excluye los servicios que no se suministran en condiciones comerciales ni en competencia con otros proveedores, por ejemplo, los sistemas de seguridad social, salud, educación, etc.

3.1.1 Artículo XXIX del AGCS. Anexos.

3.1.1.1 Anexo sobre Telecomunicaciones.

En este anexo se señalan todas las medidas para que un país Miembro no afecte al acceso a las redes y servicios públicos de transporte de telecomunicaciones y la utilización

de los mismos, no se aplica a las medidas que afecten a la distribución por cable o radiodifusión de programas de radio o de televisión.

Ninguna disposición del presente Anexo podrá obligar a un país miembro a autorizar a un proveedor de servicios de otro país miembro a establecer, instalar, adquirir, arrendar, explotar o suministrar redes o servicios de transporte de telecomunicaciones distintos de los previstos en su lista de servicios; u, obligar a un miembro a establecer, instalar, adquirir, arrendar, explotar o suministrar redes o servicios públicos de transporte de telecomunicaciones que no se ofrezcan al público en general.

Cada Miembro se asegurará de que esté a disposición del público la información pertinente sobre las condiciones que afecten al acceso a las redes y servicios públicos de transporte de telecomunicaciones y a la utilización de los mismos, con inclusión de: tarifas y demás términos y condiciones del servicio; especificaciones de las interfaces técnicas con esas redes y servicios; información sobre los órganos encargados de la preparación y adopción de normas que afecten a tales accesos y su utilización; condiciones aplicables a la conexión de equipo terminal u otro equipo; y, prescripciones en materia de notificación, registro o licencias, si las hubiere.

Cada Miembro se asegurará de que se conceda a todo proveedor de servicios de otro Miembro, en términos y condiciones razonables y no discriminatorios, el acceso a las redes y servicios públicos de transporte de telecomunicaciones y la utilización de los mismos, para el suministro de cualquier servicio consignado en su Lista.

Cada Miembro se asegurará de que los proveedores de servicios de otros Miembros tengan acceso a cualquier red o servicio público de transporte de telecomunicaciones ofrecido dentro de sus fronteras o a través de ellas, incluidos los circuitos privados arrendados y puedan utilizar tal red o servicio.

Cada Miembro se asegurará de que no se imponga el acceso a las redes y servicios públicos de transporte de telecomunicaciones y a la utilización de los mismos, solo existirán condiciones para salvaguardar las responsabilidades de los proveedores de las redes y servicios públicos de transporte de telecomunicaciones.

Los países miembros reconocen la existencia de una infraestructura de telecomunicaciones eficiente y avanzada en los países, especialmente en los desarrollados, la que es esencial para la expansión del comercio de servicios. Apoyan y fomentan la participación, en la medida de lo posible, de los países tanto desarrollados como en desarrollo y de sus proveedores de redes y servicios públicos de transporte de telecomunicaciones, en los programas de desarrollo de las organizaciones internacionales y regionales, como la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

Los países miembros reconocen la importancia de las normas internacionales para la compatibilidad e interoperabilidad mundial de las redes y servicios de telecomunicaciones y se comprometen a promover tales normas a través de los trabajos de los organismos internacionales competentes, como de la Unión Internacional de Telecomunicaciones y la Organización Internacional de Normalización. Cuando proceda, los Miembros adoptarán las disposiciones adecuadas para la celebración de consultas con esas organizaciones sobre cuestiones derivadas de la aplicación del presente Anexo.

3.1.1.2 Anexo relativo a las Negociaciones sobre Telecomunicaciones Básicas.

En el Artículo II y en su Anexo sobre Exenciones de Obligaciones se enumeran todas las medidas incompatibles con el trato de la nación más favorecida que mantenga un país miembro, sólo podrán entrar en vigor en la fecha de aplicación que se ha de determinar en virtud del párrafo 5 de la Decisión Ministerial relativa a las negociaciones sobre telecomunicaciones básicas; o, en caso de no tener éxito las negociaciones, en la fecha del informe final del Grupo de Negociación sobre Telecomunicaciones Básicas previsto en dicha decisión. Lo anterior no será aplicable a ningún compromiso específico sobre telecomunicaciones básicas que esté consignado en la Lista de un Miembro.

3.2 Grupo de Negociación sobre Telecomunicaciones Básicas (GNTB)

Este proceso inició en 1994 y cerró en 1996, se realizó para ampliar los compromisos del AGCS a las telecomunicaciones básicas, es decir, voz. Cabe anotar que se produjeron ciertos puntos de fricción, entre ellos:

- ✗ El como alcanzar que la totalidad de países participantes en estas negociaciones colaboren con la OMC y la UIT.
- ✗ Que los países miembros revelen su nivel de penetración en las telecomunicaciones; y,
- ✗ Que los países expongan el estado de los servicios móviles por satélite.

Pero por otro lado, también se obtuvieron algunos logros significativos, como son:

- ✓ Compromisos de apertura del mercado en 48 países.
- ✓ El aumento de los países participantes, de 20 se llegó a 53.
- ✓ Disciplinas de reglamentación en varios documentos de normas de telecomunicaciones.

Dentro de éste acuerdo, se señalan las definiciones y principios relativos al marco reglamentario de los servicios básicos de telecomunicaciones. En el acuerdo se señalan los siguientes puntos:

3.2.1 Salvaguardias competitivas.

1. *Prevención de las prácticas anticompetitivas en las telecomunicaciones.* Deberán adoptarse medidas adecuadas para evitar que los proveedores en forma individual o colectiva empleen o sigan empleando prácticas anticompetitivas.
2. *Salvaguardias.* Las prácticas anticompetitivas incluyen el uso de subvenciones; además de utilizar información para afectar a la competencia; y, no poner a disposición de otros proveedores de servicios en forma oportuna la información técnica sobre instalaciones y la información comercialmente pertinente que éstos necesiten para suministrar servicios.

3.2.2 Interconexión.

Se refiere al enlace con los proveedores que suministran servicios o redes públicas de telecomunicaciones a fin de permitir a usuarios de un proveedor poder comunicarse con usuarios de otro proveedor y acceder a sus servicios suministrados por otro proveedor.

1. *Interconexión garantizada.* La interconexión con un proveedor quedará asegurada en cualquier punto técnicamente viable de la red, se facilitará en condiciones no discriminatorias y será de una calidad no menos favorable que el previsto para sus propios servicios. Las tarifas deben ser a costos que sean transparentes, razonables, teniendo en cuenta la viabilidad económica, y, desagregadas para que el proveedor no tenga que pagar por componentes de la red o instalaciones que no requiera.
2. *Disponibilidad pública de los procedimientos para las negociaciones de interconexión.* Los procedimientos aplicables a la interconexión con un proveedor importante se pondrán a disposición del público.
3. *Transparencia de los acuerdos de interconexión.* Se garantiza que todo proveedor pondrá a disposición del público sus acuerdos de interconexión o una oferta de interconexión de referencia.
4. *Solución de controversias en la Interconexión.* Un proveedor de servicios podrá solicitar resolver las controversias relativas a las condiciones y tarifas para la interconexión en un plazo razonable de tiempo.

3.2.3 El servicio universal.

Cualquier país miembro tiene derecho a definir el tipo de obligación de servicio universal que desee mantener, esas obligaciones no serán consideradas como contrarias a la competencia, siempre que sean administradas de manera transparente, con neutralidad y no discriminatorias, y, que no afecten el tipo de servicio universal definido por el miembro.

3.2.4 La disponibilidad pública de los criterios de concesión de licencias.

Cuando se exija una licencia, se harán disponibles al público todos los criterios de concesión de licencias y los plazos normalmente requeridos para tomar una decisión sobre una solicitud de una licencia y de los términos y condiciones de las licencias individuales. Las razones de la negación de la licencia se darán a conocer al solicitante previa petición.

3.2.5 Reguladores independientes.

El organismo regulador es independiente, y, no responderá ante cualquier proveedor de servicios de telecomunicaciones básicos. Las decisiones y los procedimientos utilizados por los reguladores serán imparciales con respecto a todos los participantes del mercado.

3.2.6 Asignación y uso de recursos escasos.

Todo procedimiento para la asignación y utilización de recursos escasos, incluyendo frecuencias, números y equipos de paso, se llevará a cabo de manera objetiva, oportuna, transparente y no discriminatoria. El estado de las bandas de frecuencias asignadas se hará público, pero la identificación detallada de las frecuencias asignadas a usos oficiales no será necesario, esto último por precautelar la seguridad de cada país.

3.3 Grupo de Negociación sobre Telecomunicaciones Básicas (GBT)

Las negociaciones se vuelven a abrir el 15 enero de 1997 y terminan satisfactoriamente el 15 febrero de 1997, obteniendo la firma de 69 países y alrededor de 64 países comprometidos con la regulación de todos los documentos. El GBT es muy similar al GNTB, busca tres objetivos principales:

1. Completar la totalidad de países que se encontraban en las negociaciones para que colaboren con la OMC y la UIT.
2. Resolver los acuerdos bilaterales o de grupo entre los países miembros.
3. Direccionamiento de los servicios vía satélite.

El Anexo sobre Telecomunicaciones de la OMC garantiza el acceso a las redes y servicios públicos de transporte de telecomunicaciones y la utilización de los mismos, además, contiene disposiciones encaminadas a proteger a los usuarios de los servicios de telecomunicaciones.

3.4 Acuerdo Básico de Telecomunicaciones (BTA)

También llamado Acuerdo sobre los Servicios Básicos de Telecomunicaciones (SBT), fue firmado en febrero de 1998. El SBT tiene por objeto liberalizar el comercio de las telecomunicaciones básicas y capacitar a los países para aprovechar las ventajas de la tecnología, mediante la apertura de los mercados nacionales a la competencia internacional. En particular, se extiende a los sistemas digitales y los servicios de telefonía celular, los satélites de comunicaciones en órbita baja y los servicios de agregación de valor, como las videoconferencias, videoteléfonos y aplicaciones multimedia. (El Acuerdo figura en el Cuarto Protocolo anexo al AGCS [12]).

Según estudios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), los perjuicios que sufrirán las compañías nacionales de telecomunicaciones a raíz de la apertura de los mercados son mucho menores que los que se esperaban, si bien existirá una reducción de sus partes de mercado, el volumen global de sus actividades crecerá, con el consiguiente aumento de los ingresos y utilidades, también aumentará el empleo global en los segmentos más competitivos del mercado. Para los consumidores en cambio, los beneficios son considerables, pues los precios de los servicios de larga distancia e internacional se reducirán y con ello, también bajarán los costos nacionales de la producción y las actividades relacionadas con el comercio. La baja de los precios de los servicios y del material deberían estimular la demanda de ambos sectores, ofreciendo así grandes posibilidades para las industrias y economías nacionales.

3.5 Acuerdo de Tecnología de la Información (ITA)

También llamado Acuerdo sobre los productos derivados de la Tecnología de la Información (ATI), entró en vigor en marzo de 1997, estipula que los estados que forman parte de la OMC deben eliminar los aranceles y otros derechos y gravámenes sobre los productos de la industria de la tecnología de información, a más tardar en el 2000 y con arreglo al principio de la nación más favorecida (NMF). La supresión de los aranceles permitirá realizar ahorros anuales estimados en decenas de millones de dólares de los Estados Unidos de América, en un contexto de apertura de los mercados a los productos de la industria de la tecnología de la información.

CAPITULO IV

PAPELES DE LA UIT Y DE LA OMC

4.1 Rol de la OMC.

La Organización Mundial de Comercio (OMC) es la única organización internacional que se ocupa de las normas que rigen el comercio entre países, y, los servicios de telecomunicaciones han pasado a ocupar un lugar muy importante en sus actividades. Los estados miembros, representados por sus respectivos gobiernos, sobrepasan los 130 países y representan el 90% del comercio mundial. Los pilares sobre los que descansa la OMC son los Acuerdos, que han sido negociados y firmados por la gran mayoría de los países que participan en el comercio mundial y ratificados por sus respectivos parlamentos.

La OMC es la institución de mayor influencia en el mercado global de las telecomunicaciones. Administra el Acuerdo General Sobre el Comercio de Servicios

(AGCS), su anexo sobre las telecomunicaciones y un protocolo de servicios básicos de telecomunicaciones denominado Acuerdo Sobre las Telecomunicaciones Básicas (ATB). Además se encarga de la liberalización de los servicios de telecomunicaciones y del comercio libre de aranceles para los productos de tecnologías de la información, se ocupa de los derechos de propiedad intelectual y del comercio electrónico, considerados cuestiones clave para el desarrollo de la sociedad de la información. Tanto el AGCS como el ATB son los instrumentos que han abierto el mercado de las telecomunicaciones.

La OMC indica que la apertura de los servicios de telecomunicaciones son beneficiosos para todos los países y busca que el acuerdo sobre telecomunicaciones destinado a liberalizar los servicios de telecomunicaciones tenga efectos de largo alcance sobre la economía mundial, beneficiando a los consumidores al rebajar los costos de las llamadas telefónicas, en especial las internacionales.

La OMC, en el Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS) señala el derecho de los países miembros a tomar las medidas necesarias para proteger la privacidad de las personas en relación con el procesamiento y la divulgación de datos personales, así como, respecto al carácter confidencial de los registros y cuentas individuales. La OMC ha establecido un programa de trabajo sobre el comercio electrónico, en el cual se abordan cuestiones vinculadas con la privacidad en Internet.

Según la Organización Mundial de Comercio, el comercio electrónico permite el intercambio permanente de información entre los agentes económicos y gubernamentales, contribuyendo a mejorar la posición competitiva de las empresas y economías nacionales. Las mejores prácticas empresariales se basan en la asimilación de las tecnologías de información y particularmente de Internet, ya que esta tecnología les permite su proyección global, además el Internet ha provocado la aparición de un nuevo espacio económico global que rebasa las fronteras geopolíticas de las naciones y que motiva la participación de distintos actores sociales. La redefinición social de Internet como un espacio eminentemente económico comercial de alcance global, ha provocado una transformación en las formas de actuación y cooperación entre los actores internacionales involucrados en la construcción del ciberespacio.

Los acuerdos de la Organización Mundial del Comercio (OMC), reconocen la contribución que la normalización internacional puede hacer a la transferencia de tecnología de los países desarrollados a los países en desarrollo.

Las políticas de reforma inherentes a los acuerdos de la OMC proporcionan un marco coherente para atraer la inversión privada (tanto nacional como extranjera) en los mercados de telecomunicaciones.

La OMC se basa en sus acuerdos para lograr un consenso mundial sobre cuestiones clave de reglamentación para la apertura de los mercados de telecomunicaciones, estos incluyen: la Interconexión; obligaciones de servicio universal; la independencia de las autoridades reguladoras y de control; la asignación justa y transparente de los recursos escasos, como el espectro radioeléctrico; la numeración y la colaboración de infraestructura compartida.

4.2 Rol de la UIT.

La UIT con sede en Ginebra (Suiza), es una organización internacional del sistema de las Naciones Unidas en la cual los gobiernos de 189 países y 600 miembros del sector privado coordinan los servicios y redes mundiales de telecomunicaciones. Su labor ha sido crear una red mundial de comunicaciones que integra una gran variedad de tecnologías y que sigue siendo uno de los organismos con mayor repercusión en el ámbito mundial y en la actualidad su preocupación se centra en impulsar el crecimiento de las tecnologías de la información y comunicación.

Internamente, la UIT está organizada por “sectores”, que son áreas administrativas coordinadas desde una oficina central:

- Sector de Radiocomunicaciones o ITU-R, coordinado por la Oficina de Radiocomunicaciones o BR. En este sector se destacan las conferencias de radiocomunicaciones y uno de los productos estrellas de la UIT para las administraciones nacionales: el reglamento de radiocomunicaciones, el cual es aprobado por la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones (RRB).

- Sector de Normalización o ITU-T, coordinado por la Oficina de Estandarización de Telecomunicaciones o TSB: es el órgano ejecutivo del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones, trabaja en conjunto con las comisiones de estudio del UIT-T y del Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones.
- Sector de Desarrollo o ITU-D, coordinado por la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT o BDT. Se encarga de apoyar políticas de desarrollo de las telecomunicaciones, incluyendo temas como servicio universal. En este sector se encuentra, el Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones (GADT).

Gracias a los acuerdos de la OMC los operadores extranjeros pueden tener acceso directo a las redes públicas de los principales mercados de telecomunicaciones del mundo, así como efectuar inversiones directas en el desarrollo de dichas redes, pero siempre enmarcados en las reglamentaciones dictadas por la UIT.

La competencia que se presenta en las telecomunicaciones transforma la fuerza y actividades del mercado, cuya evolución y proceso no puede ser planificado por instancias políticas, sino más bien debe regularse sobre la base de principios de telecomunicaciones derivados de un punto de vista económico, social y cultural, todo enmarcado en la UIT.

Muchos países en el mundo inclusive los países en desarrollo, apoyan a la UIT a la realización de los cambios en el modo de brindar los servicios de telecomunicaciones, ya que ven en ellos una forma de desarrollo de sus redes y servicios de telecomunicaciones en beneficio propio de su economía.

En los acuerdos de la OMC se habla de una liberalización de las telecomunicaciones, pero esto no significa el fin de la reglamentación, más bien se trata de una modificación en el actuar de los Estados y la naturaleza de la reglamentación de las telecomunicaciones. Los estados miembros de la UIT tienen que ser instancias políticas y operadores que explotaban y regulaban al mismo tiempo las telecomunicaciones en sentido de “servicio público”, pero la liberalización de las telecomunicaciones ha ido acompañada de una separación de ambas funciones. Se tienen que reducir las administraciones de los

Estados Miembros de la UIT a una función política confiada a un Departamento de gobierno y, a encomendar la explotación de las telecomunicaciones a empresas, sean públicas, privadas o mixtas, y, la protección del interés público de las telecomunicaciones a una autoridad reguladora independiente, la entidad de regulación debe basar sus controles en muchas normas de la UIT.

Las tendencias en lo que concierne a la liberalización, la competencia y la mundialización de las telecomunicaciones, se combinan también para cambiar la imagen que de sí misma tiene la industria de las telecomunicaciones y la que tienen las autoridades de regulación y los clientes.

El Internet es uno de los servicios más difundido y usado en las telecomunicaciones y simboliza su naturaleza evolutiva. El Internet se basa en diferentes tecnologías, arquitecturas de red, normas y sistemas de direccionamiento, ha experimentado un crecimiento fenomenal y ha quedado en gran medida al margen de la reglamentación estatal, sin embargo, va perfilándose como una seria alternativa a los servicios tradicionales ofrecidos por la industria de las telecomunicaciones en todos los segmentos del mercado, desde las comunicaciones intraempresariales a la telefonía pública.

Muchos países y regiones han tenido progresos radicales en lo concerniente al acceso a los servicios básicos de telecomunicaciones, la mayor parte de los países menos adelantados (PMA) han reducido la diferencia de acceso a los servicios de telecomunicaciones básicas. Nuevas tecnologías, como los Sistemas Mundiales de Comunicaciones Personales Móviles por Satélite (GMPCS), han contribuido a reducir la “brecha de las telecomunicaciones”, lo cual sólo es posible si los servicios se hacen asequibles a los habitantes de los PMA. Actualmente se ha reducido la “brecha de las telecomunicaciones” en los países del mundo, principal preocupación de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, pero ahora empieza otro problema, la “brecha de la información” de proporciones aún mayores que la primera.

Existe una diferencia en cuanto a las prácticas de reglamentación entre los países que han decidido liberalizar sus mercados de telecomunicaciones en virtud de los Acuerdos de la OMC y las normas de la UIT. La competencia aporta beneficios en términos de

inversiones, transferencia de tecnología, servicios innovadores y menores precios, pero las diferencias de reglamentación pueden transformarse en una nueva brecha de desarrollo, ya que, aunque los 119 Estados Miembros de la UIT que no son todavía todos parte en el Acuerdo de la OMC sobre telecomunicaciones básicas generan menos del 10% de los ingresos mundiales de las telecomunicaciones, representan más del 45% de la población mundial.

La UIT tiene por meta el establecimiento del acceso universal a las telecomunicaciones básicas que reducirá constantemente las diferencias generales entre países desarrollados y en desarrollo.

Todas las formas de actividad económica, social, cultural y política, y, en relación a la sociedad mundial de la información dependerán cada vez más del acceso a los servicios de telecomunicaciones e información que ofrece la infraestructura mundial de la información (GII). La rápida evolución de las telecomunicaciones ayudan a éste propósito pero el problema es lograr una auténtica internacionalización de la sociedad de la información y que beneficie realmente a todos los pueblos del mundo.

Las transacciones mediante el comercio electrónico se han vuelto cada vez mayores, por ello, se hace necesario adoptar un marco legal de tal forma que se garantice seguridad, confidencialidad, protección del consumidor y autenticidad en las transacciones comerciales. Los países en general y particularmente los países en desarrollo se integran a la cibereconomía mundial proponiendo un esquema legal de leyes en materia de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos, para garantizar que las transacciones sean seguras generando además, una positiva expectativa de varios sectores productivos, incrementando la economía interna e integrando más a los países del mundo, es allí en donde esta presente la UIT. Pero a más de la protección y la seguridad de los datos en transacciones comerciales, se refuerza la protección a los derechos de privacidad de los individuos que usan estos sistemas, protegiendo la utilización y la difusión no autorizada de los datos personales.

La UIT brinda apoyo al desarrollo de aplicaciones tecnológicas como el comercio electrónico, que estimulen la planificación y desarrollo de la infraestructura de

telecomunicaciones y promueve la innovación de tecnologías aplicadas en la infraestructura de Tecnologías de Información y Comunicación (TIC), a través de proyectos pilotos, acelerando la transferencia de tecnologías para el adelanto de los países en vías de desarrollo.

El nuevo marco regulador a nivel internacional, basado en la liberalización total de las telecomunicaciones, fomenta la creación de una infraestructura de comunicación requerida con vistas al desarrollo de la sociedad de la información que somete a la industria a una mayor presión competitiva, para lograr una reducción en los precios, una mejorar calidad de los servicios de comunicación y fomentar la aparición de nuevos servicios.

4.3 Acuerdo de Cooperación entre la UIT y la OMC.

La cooperación y colaboración entre la OMC y la UIT está prevista en el párrafo seis del Anexo sobre Telecomunicaciones del AGCS.

Ambas organizaciones, la UIT y la OMC, participan como observadores en las respectivas reuniones y colaboran en distintos tipos de actividades como investigación, publicaciones, conferencias y talleres. La Secretaría de la OMC, por ejemplo, formula observaciones técnicas y de redacción sobre partes del conjunto de herramientas de reglamentación de la tecnología de la información y la comunicación que prepara la UIT. La financiación de los proyectos de cooperación mutua proviene del Programa de donantes “Información para el desarrollo (InfoDev)”, que administra el Banco Mundial. La OMC también participa en grupos de estudio y reuniones de expertos de la UIT, por ejemplo, la reunión sobre las implicaciones en materia de reglamentación de las redes basadas en el Protocolo de Internet de “siguiente generación”.

También existe colaboración mutua en talleres sobre reglamentación de las telecomunicaciones y las TIC, que son destinados a funcionarios públicos con responsabilidades en materia de reglamentación de países en desarrollo, mostrando en detalle las disposiciones de la OMC relacionadas con las telecomunicaciones y las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), éstos talleres por lo general se

realizan antes del Simposio Mundial para Organismos Reguladores (GSR) de la UIT. El objetivo de los talleres es permitir que las autoridades de reglamentación de telecomunicaciones de los países comprendan mejor lo que implica la OMC para su labor y mejorar sus procesos de reglamentación.

Tanto la OMC como la UIT, colaboran mutuamente en el desarrollo de estándares globales que involucran la gestión del espectro radioeléctrico; asistencia y asesoría a países en desarrollo en la evaluación y aplicación de los Acuerdos de la OMC y normas de la UIT; formación y seminarios regionales; centros de excelencia; misiones específicas; etc.

CAPITULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 Conclusiones.

Para lograr un adecuado desarrollo en las telecomunicaciones mundiales se deberían eliminar las restricciones y obstáculos a las inversiones extranjeras directas, ya que, casi todos los países en desarrollo recurren a éstas inversiones para adquirir nuevos recursos tecnológicos y de capital.

Para aminorar la brecha tecnológica los gobiernos deberían invertir en investigación y desarrollo, para que cada nación fomente grupos de investigación que solucionen problemas locales y hasta extranjeros. Como ejemplo de esto están Europa, Estados Unidos y el Japón, que han demostrado el papel importante que tienen en este campo.

Cuando se ofrecen incentivos a la transferencia de tecnología, se abren oportunidades laborales, de apertura de conocimientos y de mercados tanto nacionales como internacionales.

Un total de 108 Miembros de la Organización Mundial de Comercio han contraído compromisos para facilitar el comercio de servicios de telecomunicaciones, esto incluye el establecimiento de nuevas empresas de telecomunicaciones, la inversión extranjera directa en empresas existentes y la transmisión transfronteriza de servicios de telecomunicaciones.

Si bien con los Acuerdos de la OMC y la normalización de la UIT se ha tratado de expandir las telecomunicaciones, y, de cierto modo su utilización es global mucho más que en años anteriores, todavía existen falencias en proporcionar el “Servicio Universal”, existen países con poblaciones que no tienen acceso a las telecomunicaciones, mucho menos a los servicios que ésta puede ofrecer, los gobiernos miembros de la OMC y de la UIT deben preocuparse también en éste tema, pues al conseguir que menos población este aislada de este recurso como son las telecomunicaciones, lograrán un desarrollo masivo y eficaz de los pueblos del mundo y no solo de las grandes metrópolis.

En cualquier economía, la gestión de la transición del monopolio a la competencia está llena de desafíos; en las telecomunicaciones, como en otros campos, el desarrollo tecnológico y su masificación, es una fuerza impulsora de cualquier economía. Las telecomunicaciones son una herramienta para competir en cualquier parte del mundo. En este caso, el desafío es poner en práctica y dinámicamente los regímenes jurídicos y reglamentarios, que son una parte atractiva para los inversionistas y que también pueden responder a los rápidos cambios en tecnología. La UIT y la OMC, a

Entre las novedades que redefiniría el comercio mundial, están las telecomunicaciones por satélite y la telefonía de voz en Internet, la introducción de teléfonos y servicios a precios reducidos, que cambiarían el modo de ver el mercado, ya no con tantas trabas sino con más oportunidades para empresas, con el beneficio hacia la población.

Al obtener la apertura de mercados las compañías nacionales sufrirán menos perjuicios de lo que se piensa, ya que se pueden reducir sus partes de mercado, pero el volumen global de sus actividades crecerá, aumentando sus ingresos y utilidades a más del aumento de empleo.

En todo el mundo el comercio de las telecomunicaciones supera anualmente los cientos de millones de dólares de los Estados Unidos de América, y, crece cada día más, por ello es importante unirse a éste comercio, que al principio puede ser dificultoso pero después se obtendrán grandes beneficios para todos.

El Acuerdo de Telecomunicaciones Básicas de la OMC representa pasos muy importantes hacia los mercados liberalizados, la introducción de la competencia, la participación del sector privado y la inversión extranjera, y, el compromiso con los principios de regulación de las marcas o derechos de propiedad intelectual.

Uno de los principales obstáculos para el desarrollo de servicios avanzados de comunicaciones, que están en la base de la economía en línea, es el elevado costo de las telecomunicaciones, pero, las reducciones de los costos asociados a la competencia están arrastrando las tarifas a la baja, lo que conduce a una infraestructura mundial en la que el concepto de distancia deja de tener importancia.

La industria mundial de las telecomunicaciones se plantea nuevos y modernos desafíos, que todavía ciertos grupos de usuarios no los conocen, porque la tecnología que usan y los apoya a ellos todavía no se ha desarrollado. Para aquellos países que han decidido participar en la OMC, estos desafíos deben ser vistos más como oportunidades para participar en uno de los mercados más grandes del mundo, antes que como una amenaza.

Todos los Miembros de la OMC son signatarios del AGCS y asumen todas las obligaciones que se derivan de él; por ello, es necesario que independientemente de las políticas adoptadas por los países, los funcionarios encargados de los asuntos comerciales conozcan a fondo este Acuerdo y sus repercusiones para el comercio y el desarrollo. Estas repercusiones son mucho más importantes de lo que parecen.

5.2 Recomendaciones.

A pesar de lo anteriormente indicado se puede observar que la OMC y la UIT han trabajado constantemente para realizar cambios significativos en el uso de las telecomunicaciones mundiales y de su comercio, pero, todavía faltan muchas más cosas por hacer, podría realizarse un trabajo más específico y centrado a aclarar muchos aspectos de cooperación interinstitucional que tienen éstos dos organismos internacionales.

No hay que dejar de lado la participación en las telecomunicaciones del sector público y privado, la participación de ambos es beneficioso para todos desde cualquier punto de vista, con las reglas del juego claras ambos sectores pueden obtener beneficios muy lucrativos y de interés colectivo.

BIBLIOGRAFIA

- [1] Hernando Rábanos, José María. ***Comunicaciones Móviles***. Segunda Edición, Editorial Centro de Estudios Ramón Areces S.A., Madrid, 2004.
- [2] Stallings, William. ***Redes e Internet de Alta Velocidad, Rendimiento y Calidad de Servicio***. Segunda Edición, Editorial Pearson Prentice Hall, Madrid, 2004.
- [3] Comer, D. ***Internetworking with TCP/IP, Principles, Protocols and Architectures***. 4th. Edition, Prentice Hall, 2000.
- [4] Orbe, Marcos. ***Diseño de un Edificio Inteligente***. Tesis de Maestría, Universidad de Cuenca, Facultad de Ingeniería, Maestría en Telemática, 2009.

Documentos digitales:

- [5] ***“ASEAN Workshop on the GATS Agreement and its Impact on Health Services”***. GATS, trade, health & services; Jakarta; 2002.
- [6] ***“Las Telecomunicaciones, La Facilitación de la Actividad Empresarial y la Eficiencia Comercial”***. Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo; Naciones Unidas; 1997.
- [7] ***“Public Services and the GATS”***. World Trade Organization; Economic Research and Statistics Division; Adlung, Rolf; 2005.
- [8] ***“El acuerdo general sobre el comercio de servicios (AGCS): objetivos, alcance y disciplinas”***. Comercio de Servicios; OMC.
- [9] ***“Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios”***. ACUERDO DE MARRAKECH; ANEXO 1B; OMC; abril 1994.
- [10] ***“Segundo Protocolo Anexo al Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios”***. Comercio de Servicios; OMC; 24 de julio de 1995.
- [11] ***“Tercer Protocolo Anexo al Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios”***. Comercio de Servicios; OMC; 24 de julio de 1995.
- [12] ***“Cuarto Protocolo Anexo al Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios”***. Comercio de Servicios; OMC; 30 de abril de 1996.
- [13] ***“Quinto Protocolo Anexo al Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios”***. Comercio de Servicios; OMC; 3 de diciembre de 1997.
- [14] ***“Seminario de la OMC: De la teoría a la práctica - OMC: Principios y Actualidad”***. Arbaje, Vilma I.

- [15] ***“Construcción de infraestructuras técnicas para apoyar el desarrollo sostenible y el comercio”***. Centro de Comercio Internacional (CCI) - UNCTAD/OMC; Boletín No. 80; Diciembre 2005.
- [16] ***“El Acuerdo de Telecomunicaciones Básicas de la OMC: Un punto de vista UIT”***. Tarjanne, Pekka; Secretario General de la UIT; Temas de Negociación de Comercio Internacional; Ginebra; OMC; 1997.
- [17] ***“Grupo de Negociación sobre Telecomunicaciones Básicas”***. Servicios de Telecomunicaciones: Documento de Referencia; OMC; 24 de abril 1996.
- [18] ***“Ámbito de las telecomunicaciones básicas y de los servicios con valor añadido”***. Servicios de Telecomunicaciones: Documento de Referencia; OMC.
- [19] ***“México: La Estrategia Comercial y los Acuerdos Internacionales en Materia de Telecomunicaciones”***. Ortiz, Antonio; Centro de Investigación y Docencia Económicas; México; mayo 2003.
- [20] ***“La Maraña de las Telecomunicaciones en el TLC”***. Ramos, Zoila; Directora Grupo de Investigación GITUN; Universidad Nacional de Colombia; Colombia; 2006.
- [21] ***“La Normalización Técnica y su Aporte al Desarrollo del Comercio Mundial”***. Bigot, Alejandro P.; Universidad Nacional de Rosario; Argentina.
- [22] ***“Cooperación política transnacional para la interoperabilidad de los negocios electrónicos”***. Marquina S., María; Universidad Autónoma de la Ciudad de México; Ruiz L., Alejandro A.; Universidad Nacional Autónoma de México; Bigot, Alejandro P.; Universidad Nacional de Rosario; Argentina; REDES-Revista hispana para el análisis de redes sociales; Vol.17,#5, Diciembre 2009.

Documentación Técnica.

- [23] Organización Mundial del Comercio.
<http://www.wto.org/indexsp.htm>

- [24] Unión Internacional de Telecomunicaciones.
<http://www.itu.int/>

- [25] *“Communications Regulation : The Role of the International Telecommunication Union”*. Lyall, Francis; Professor of Public Law University of Aberdeen.
http://elj.warwick.ac.uk/jilt/commsreg/97_3lyal/

- [26] The Institute of Electrical and Electronic Engineers, Inc. – IEEE.
<http://www.ieee.org/>

- [27] Telecommunications Industry Association (TIA).
<http://www.tiaonline.org>.

- [28] Organización Mundial de Propiedad Intelectual.
<http://www.wipo.int/portal/index.html.es>

- [29] IEPI, Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual del Ecuador.
<http://www.iepi.gov.ec>.

- [30] Banco Mundial: Departamento de Tecnología de la Información y Comunicaciones Mundiales.
<http://web.worldbank.org/WBSITE/EXTERNAL/TOPICS/EXTINFORMATIONANDTECHNOLOGIES/0,,menuPK:282828~pagePK:149018~piPK:149093~theSitePK:282823,00.html>

- [31] Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD): Servicio de TIC y E-business.
http://r0.unctad.org/ecommerce/ecommerce_sp/home_sp.htm
- [32] Grupo Internacional de Usuarios de las Telecomunicaciones (INTUG).
<http://www.intug.org/index.asp>
- [33] Trends in Telecommunications Reform 2007: The Road to Next-Generation Networks (Tendencias en las Reformas de las Telecomunicaciones 2007: el Camino a las redes de la próxima generación (NGN)).
<http://www.itu.int/ITU-D/treg/publications/trends07.html>
- [34] Shaping Policies for the Future of the Internet Economy, 2008.
http://www.oecd.org/document/51/0,3343,en_2649_37441_40819635_1_1_1_37441,00.html

ABREVIATURAS

ADPIC	Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio.
AGCS	Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios.
ATI	Acuerdo sobre Tecnología de la Información
BDT	Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT.
BR	Oficina de Radiocomunicaciones de la UIT.
BTA	Acuerdo Básico de Telecomunicaciones.
CT	Corporaciones Transnacionales.
GADT	Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones.

GATS	<i>General Agreement on Trade in Services.</i>
GATT	Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio.
GBT	Grupo de Negociación sobre Telecomunicaciones Básicas.
GII	Infraestructura Mundial de la Información.
GMPCS	Sistemas Mundiales de comunicaciones personales móviles por satélite.
GNTB	Grupo de Negociación sobre Telecomunicaciones Básicas.
GSR	Organismos Reguladores
ICT	<i>Information and Communications Technologies.</i>
IED	Inversiones Extranjeras Directas.
InfoDev	Información para el Desarrollo.
ITA	Acuerdo de Tecnología de la Información.
ITU	<i>International Telecommunication Union.</i>
MIC	Medidas en materia de Inversiones relacionadas con el Comercio.
NMF	Nación Más Favorecida.
OMC	Organización Mundial de Comercio.
ONU	Organización de Naciones Unidas.
PMA	Países Menos Adelantados.
PTTN	Redes Públicas de Telecomunicaciones y Servicios.
PTTN & S	Redes Públicas de Telecomunicaciones y Servicios.
RRB	Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones.
SBT	Servicios Básicos de Telecomunicaciones.
TI	Tecnologías de la Información.
TIA	<i>Telecommunications Industry Association.</i>
TIC	Tecnologías de la Información y Comunicación.

TLC	Tratados de Libre Comercio.
TSB	Oficina de Estandarización de Telecomunicaciones de la UIT.
UE	Unión Europea.
UIT	Unión Internacional de Telecomunicaciones.
UIT-D	Sector de Desarrollo de la UIT (ITU-D).
UIT-R	Sector de Radiocomunicaciones de la UIT (ITU-R).
UIT-T	Sector de Normalización de la UIT (ITU-T).
WTO	<i>World Trade Organization.</i>

INDICE

CAPITULO I. INTRODUCCION

1.1	Introducción	1
1.2	Objetivos	5
1.2.1	General	5
1.2.2	Específicos	5
1.3	Estructura del Trabajo	6

CAPITULO II.
COMERCIO DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

2.1	Servicios de Telecomunicaciones	7
2.1.1	Servicios de Telecomunicaciones Básicos	10
2.1.2	Servicios de Telecomunicaciones Avanzados	11
2.2	Comercialización de Servicios	12

CAPITULO III.
ACUERDOS EN LA OMC EN EL AMBITO
DE LAS TELECOMUNICACIONES

3.1	Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS)	15
3.1.1	Artículo XXIX del AGCS. Anexos	16
3.1.1.1	Anexo sobre Telecomunicaciones	16
3.1.1.2	Anexo relativo a las Negociaciones sobre Telecomunicaciones Básicas	18
3.2	Grupo de Negociación sobre Telecomunicaciones Básicas (GNTB)	18
3.2.1	Salvaguardias competitivas	19
3.2.2	Interconexión	19
3.2.3	El servicio universal	20
3.2.4	La disponibilidad pública de los criterios de concesión de licencias	20
3.2.5	Reguladores independientes	21
3.2.6	Asignación y uso de recursos escasos	21
3.3	Grupo de Negociación sobre Telecomunicaciones Básicas (GBT)	21
3.4	Acuerdo Básico de Telecomunicaciones (BTA)	22
3.5	Acuerdo de Tecnología de la Información (ITA)	22

CAPITULO IV.
PAPELES DE LA UIT Y DE LA OMC

4.1	Rol de la OMC	23
4.2	Rol de la UIT	25
4.3	Acuerdo de Cooperación entre la UIT y la OMC	29

CAPITULO V.
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1	Conclusiones	31
5.2	Recomendaciones	34
Bibliografía		35
Abreviaturas		40
Indice		43